

de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

A los ejercicios para ingreso en las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase podrán concurrir los españoles que hayan cumplido dieciséis años en la fecha de terminación del plazo de matrícula; que no tengan defecto físico que les inhabilite para el ejercicio profesional, acrediten buena conducta y que estén en posesión de alguno de los títulos de Bachiller, en cualquiera de sus grados y modalidades, Maestro de primera enseñanza o Perito Mercantil.

Los aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos reglamentarios de examen, la cantidad de 15 pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad.

Se exceptúan los que ya estén en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de primera clase en Madrid y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, he acordado se abra una convocatoria para alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de primera clase.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Con la instancia se acompañará copia del título de Radiotelegrafista de segunda clase, debidamente convalidado si la fecha de su expedición es anterior al 18 de julio de 1936; certificado de los servicios prestados como Radiotelegrafista, en los que además conste haber ejercido la profesión en una estación radioeléctrica de servicio público durante dos años por lo menos, y se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Teniendo en cuenta las dificultades para concurrir a estas pruebas de los residentes en las islas Canarias, he acordado que en el próximo mes de julio, cuando se verifiquen los exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en las mencionadas islas, se abra también convocatoria para que puedan celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a la Oficina del Centro Regional de Las Palmas de Gran Canaria.

Los exámenes se verificarán con arreglo a los programas y condiciones señalados en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1953, siendo requisito indispensable la aprobación de la asignatura de Meteorología y Navegación, incorporada en el nuevo plan a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas en Madrid, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

Las instancias acompañadas de copia del acta de nacimiento, que será legalizada si está expedida fuera del territorio de la audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico que se designe al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

También se celebrarán exámenes para Radiotelefonistas en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, a solicitud de los in-

teresados. En tal caso las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro provincial de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Al finalizar el mes de mayo los citados Centros provinciales comunicarán a la Escuela el número de solicitantes que tuvieran.

Los exámenes se realizarán con arreglo a los programas publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla», expediente número 8, término municipal de Baños de Río Tobía (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 21 de enero de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 55, de fecha 11 de mayo, y «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero, ambos del año 1965.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.267-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla», expediente número 9, término municipal de Bobadilla (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 20 de enero de 1965; «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», número 40, de fecha 3 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero, ambos del año 1965.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.268-E.